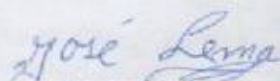


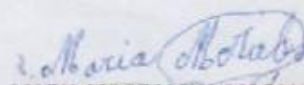
En la ciudad de Azogues, provincia del cañar, a los **DOCE** días del mes de **MARZO** del **2014**, entre los conyugues señores. **CEDENTES: JOSE LIZARDO LEMA LEMA Y MARIA MAGDALENA MORALES LEMA** casados; domiciliados en la parroquia Guapan, accionistas de **LA EMPRESA TRANSCUVILAN S.A.**, teniendo a su haber **OCHENTA acciones de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción**; y, por otra como **CESIONARIO: el señor WILSON EDUARDO LEMA LEMA** casado, los interviene, son de nacionalidad ecuatoriana en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a los siguiente:

Los primeros comparecientes, con calidad con la que acude **CEDEN a favor del segundo compareciente** señor **WILSON EDUARDO LEMA LEMA**, ochenta acciones, es decir en su **TOTALIDAD**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro, por intermedio de Gerencia, así como también Registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importe en derecho.

Atentamente.


JOSE LIZARDO LEMA LEMA
CI: 0300149886-8


MARIA-MAGDALENA MORALES LEMA
CI: 030046588-7


WILSON EDUARDO LEMA LEMA
CI: 030096305-5

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Ante mí Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES**, comparecen los cónyuges señores: **JOSE LIZARDO LEMA LEMA** con cedula de identidad número **0300149886-8** y **MARIA**

MAGDALENA MORALES LEMA, con cedula de identidad número 030046588-7; y el señor WILSON EDUARDO LEMA LEMA casado, con cedula de identidad número 030096305-5, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, constantes al pie del presente documento, al efecto juramentados en forma legal, y prevenidos de la pena de perjurio y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiestan que las firmas y rúbricas constantes al pie del presente documento, en donde se leen José Lema; María Morales; y, Wilson Lema, son propias y como tales la reconocen. Leída que fue esta acta a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y firman conmigo el Notario todos en unidad de acto de lo cual doy fe.-

José Lema

María Morales

Wilson Lema



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
DEL CAÑAR
Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Ante mí Doctor JOSÉ FABRICIO MOLINA, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES, comparecen los cónyuges señores: JOSÉ EDUARDO LEMA LEMA con cédula de identidad número 030046588-7 y MARÍA